



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 068-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 9 de marzo de 2021

-1-

VISTOS: La Carta N° 063-2021-OCA-VPA/UNAJMA, de fecha 05 de marzo de 2021; el Memorándum N° 052-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 05 de marzo de 2021; la Opinión Legal N° 029-2021-UNAJMA-OAJ/Imm, de fecha 08 de marzo de 2021; el Oficio N° 071-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 08 de marzo de 2021; el Acuerdo N° 03-2021-CO-UNAJMA, de fecha 9 de marzo de 2021, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas- con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **"a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)"**;

Que, debido a las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, a partir del 7 de marzo de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Carta N° 063-2021-OCA-VPA/UNAJMA, de fecha 05 de marzo de 2021, el Mgtr. John Peter Aguirre Landa, en su condición de Director de la Oficina Central de Admisión solicita al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Tiburcio Rufino Solano León, la *"revisión y aprobación del Plan de contingencias para la elaboración y desarrollo del examen de admisión en la modalidad presencial (...)"*;

Que, mediante Memorándum N° 052-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 05 de marzo de 2021, el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Lorenzo Mariluz Martínez, opinión legal del Plan de Contingencia para la Elaboración y Desarrollo del Examen de Admisión en el Modalidad Presencial en la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Opinión Legal N° 029-2021-UNAJMA-OAJ/Imm, de fecha 08 de marzo de 2021, dirigida al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Tiburcio Rufino Solano León; donde el Abog. Lorenzo Mariluz Martínez, en su condición de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, consigna en la FUNDAMENTACIÓN de la referida opinión legal, lo siguiente:

"(...)

Que, revisado el referido proyecto de Reglamento, de su articulado se desprende que tiene como:

Finalidad:

El Plan de Contingencia para la elaboración y desarrollo del examen de admisión en la modalidad presencial, permitirá conducir actividades que garanticen eficiencia y transparencia en la administración de los exámenes de admisión.





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 068-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 9 de marzo de 2021

-2-

Objetivo:

Adoptar medidas adecuadas dentro de nuestras instalaciones que permitan prevenir el contagio y propagación del COVID-19 y otras infecciones que se transmiten de persona a persona, para proteger a los estudiantes, cuerpo docente y personal administrativo a fin de garantizar un entorno saludable en la universidad.

Que, revisado el Plan de Contingencia para la Elaboración y Desarrollo del Examen de Admisión en la Modalidad Presencial, es un documento que contiene el protocolo para garantizar la vida y salud del personal docente, administrativo y postulantes en esta Casa Superior de Estudios, en el examen de admisión en forma presencial; razón por la cual debe ser aprobado en sesión de Comisión Organizadora";

Que, en la Opinión Legal N° 029-2021-UNAJMA-OAJ/lmm, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica OPINA lo siguiente: "Que, PROCEDE aprobar el proyecto del PLAN DE CONTINGENCIA PARA ELABORACION Y DESARROLLO DEL EXAMEN DE ADMISION EN LA MODALIDAD PRESENCIAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARÍA ARGUEDAS";

Que, mediante Oficio N° 071-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 08 de marzo de 2021, el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico de la remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera; el Plan de Contingencia para la Elaboración y Desarrollo del Examen de Admisión en la modalidad Presencial en la Universidad Nacional José María Arguedas - UNAJMA, con opinión legal favorable, para su aprobación con acto resolutorio de Comisión Organizadora;

Que, por Acuerdo N° 03-2021-CO-UNAJMA, de fecha 09 de marzo de 2021 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** el Plan de Contingencia para la Elaboración y Desarrollo del Examen de Admisión en la Modalidad Presencial en la Universidad Nacional José María Arguedas;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

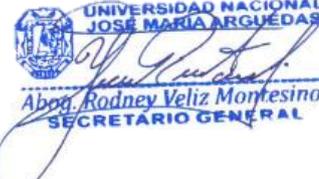
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA ELABORACIÓN Y DESARROLLO DEL EXAMEN DE ADMISIÓN EN LA MODALIDAD PRESENCIAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Oficina Central de Admisión y Dirección General de Administración de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Manuel Isaías Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL